



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XIa. REGION AYSÉN DEL GENERAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
CHILE

**MAT.: LLAMA A CONCURSO PÚBLICO PARA
PROVEER CARGO DE PLANTA VACANTE DE
PROFESIONAL GRADO 11° DE LA E. M. DE S. Y
APRUEBA BASES DEL CONCURSO.-**

DECRETO N° 641

LAGO VERDE, 26 de junio de 2019

VISTO : Lo dispuesto por los artículos 41 y siguientes y demás normas pertinentes de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido por los artículos 6, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 17, 18 y demás aplicables de la ley 18.883 que establece el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; los artículos 12, 13 y 46 y siguientes de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y los artículos 1 y siguientes del Decreto Alcaldicio N° 618 de fecha 21 de agosto de 2018, que aprobó el Reglamento de Concursos Públicos para proveer cargos vacantes en la planta de personal de la I. Municipalidad de Lago Verde; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el cargo que se proveerá se encuentra vacante desde la renuncia de la titular el día 6 de enero de 2019;

2.- Que en consecuencia es menester proveerlo con un titular mediante un concurso público de antecedentes.

DECRETO : **1.- LLÁMESE** a concurso público para proveer el cargo de la planta de personal de la I. Municipalidad de Lago Verde vacante que se indica a continuación:

CARGO	: Profesional
GRADO	: 11° de la E. M. de S.
PLANTA	: Profesional
DEPENDENCIA	: SECPLAN
LUGAR DE DESEMPEÑO	: Comuna de Lago Verde

2.- APRUÉBANSE las siguientes bases del concurso público:

CONCURSO PÚBLICO

PROFESIONAL GRADO 11° DE LA E. M. DE S.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

- Cargo: Profesional.
- Planta: Profesional.
- Grado: 11° de la E. M. de S.



2. DE LA POSTULACIÓN

- Las bases estarán disponibles a contar del día miércoles 3 de julio de 2019 en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Lago Verde, ubicada en Cacique Blanco N° 131, comuna de Lago Verde, de lunes a viernes entre las 08:30 y las 17:30 horas. Además, estarán disponibles en formato PDF en la página web de la Municipalidad, www.lagoverdeaysen.cl. Por último, y de acuerdo a las normas pertinentes de la ley 18.695 y 18.883, las bases serán publicadas por una vez en un diario de circulación regional, y se oficiará su contenido a las municipalidades de la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;
- Los antecedentes curriculares de los postulantes se recibirán entre el miércoles 3 de julio y el miércoles 17 de julio de 2019. Dichos antecedentes deberán enviarse en formato papel a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Lago Verde, o bien, en formato PDF digital y firmado vía correo electrónico a la casilla personal@lagoverdeaysen.cl, indicando en el asunto el hecho de estar postulando al Concurso Público para proveer el cargo de Profesional de la planta de personal de la I. Municipalidad de Lago Verde;
- La postulación en formato escrito deberá hacerse a través de carta dirigida al Sr. **Nelson Opazo López**, Alcalde de Lago Verde, en un sobre cerrado el cual contendrá en su cara anterior el nombre completo y número de cédula de identidad del postulante, además de la siguiente leyenda escrita: "*Postulación Concurso Público Profesional de planta I. Municipalidad de Lago Verde*". Dicho sobre deberá además contener la individualización completa del postulante, y un número de teléfono y correo electrónico para su posterior contacto. Una vez ingresados y timbrados los documentos en la Oficina de Partes del Municipio, no se aceptarán entregas parciales, ni podrán agregarse nuevos antecedentes;
- La documentación deberá ser entregada en forma completa incluyendo los antecedentes estipulados en las presentes bases. En caso de enviar originales, estos podrán ser devueltos a los postulantes que no queden nominados, previa solicitud de los mismos;
- La documentación y antecedentes deberán venir foliados (en letras y números);
- La I. Municipalidad de Lago Verde se reserva el derecho de solicitar los antecedentes originales o verificar la autenticidad de la documentación, si lo estima necesario;
- Se deberá indicar claramente el domicilio, número telefónico, correo electrónico o cualquier otro dato que permita contactar expedita y oportunamente al postulante, quien además deberá contar con disponibilidad para asumir sus funciones de forma inmediata;
- Serán causales inmediatas de inadmisibilidad de los antecedentes la



3. REQUISITOS

- **Requisitos Generales:**

Los que señalan los artículos 10° y 11° de la ley 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

"Para ingresar a la Municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser ciudadano;
- b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal".

Es importante señalar que los requisitos señalados en las letras a), b), y d) de la norma en comento, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos, ya que la Comisión encargada de la selección se dejará copia simple de ellos. A su vez, el requisito establecido en la letra c) del artículo precedente se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente. Mientras que el requisito prescrito en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir al autor en las penas del artículo 210° del Código Penal. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. La Municipalidad comprobará el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

Asimismo, cabe hacer presente que el artículo 8° de la ley 18.883 dispone que para el ingreso de la planta de profesionales, se deberá estar en posesión de un Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

- **Requisitos Específicos:**

Cada postulante deberá presentar los siguientes antecedentes de postulación enumerados en forma correlativa, en el margen superior derecho de cada hoja de su expediente.

- a) Currículum vitae en formato libre, con los antecedentes personales,



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XIa. REGION AYSÉN DEL GENERAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
CHILE

- c) Declaración jurada simple de salud compatible con el desempeño del cargo, ya que, si el (la) postulante fuese elegido(a), se solicitará la certificación del Servicio de Salud, como se estipula en la ley 18.883, artículo 10º, letra c);
 - d) Certificados señalados en los requisitos generales;
 - e) Certificados que acrediten experiencia laboral extendidos por el respectivo empleador, donde se certifiquen los años desempeñados, los decretos de nombramientos pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio;
 - f) Certificados que acrediten otros estudios, cursos y/o capacitaciones.
- * Nota:** Por requerimientos del servicio se privilegiará para el cargo postulantes con el siguiente perfil:
- ✓ *Profesional Universitario reconocido por el Estado, cuya formación académica sea de una duración de 8 semestres o más;*

4. PLAZOS Y LUGARES

- Fecha Publicación en Diario de Circulación Regional, página web y comunicación a municipalidades de la Región de Aysén: miércoles 3 de julio de 2019;
- Fecha comienzo recepción antecedentes: Miércoles 3 de julio de 2019;
- Fecha término recepción antecedentes: Miércoles 17 de julio, a las 17:30 horas;
- Lugar de recepción: Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Lago Verde y casilla de correos personal@lagoverdeaysen.cl;
- Horario de recepción en Oficina de Partes: de 08:35 a 13:00 horas;
- Entrevistas personales: Viernes 19 de julio de 2019;
- Resolución Concurso: Lunes 22 de julio de 2019;
- El cargo debe ser provisto el día lunes 29 de julio de 2019.

5. VARIABLES A EVALUAR

- a) EXPERIENCIA LABORAL: 30%
- b) ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN: 40%
- c) APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO: 30%

Las tres variables de evaluación se encuentran detalladas a continuación:

1. EXPERIENCIA LABORAL (30%) (100 puntos):

- a) Experiencia laboral:

Años de Experiencia Laboral:
Desde 3 o más años: 100 Ptos.



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XIa. REGION AYSÉN DEL GENERAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
CHILE

2. ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN (40%) (100 puntos):

a) Estudios:

Posesión Título Profesional de 8 semestres o más	50 Ptos.
Otro Título Profesional/Sin título	0 Ptos.

b) Perfeccionamiento

Magíster, Doctorado, Diplomado o Postítulo	50 Ptos.
Seminarios y cursos	30 Ptos.
Sin Perfeccionamiento	0 Ptos.

3. APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO (30%) (100 puntos)

FACTORES	Muy adecuado	Adecuado	Insatisfactorio
Capacidad analítica	10	5	1
Interés	10	5	1
Conocimiento de tareas a realizar	10	5	1
Expresión corporal	10	5	1
Expresión verbal	10	5	1
Presencia personal	10	5	1
Capacidad de argumentación	10	5	1
Orientación al logro	10	5	1
Manejo de la situación de entrevista	10	5	1
Solución de problemas	10	5	1

El factor de APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO, se evaluará en una entrevista personal a realizarse según citación, para el día **viernes 19 de julio de 2019**.

El mínimo puntaje ponderado obtenido por cada postulante no deberá ser inferior a 55 Puntos. Cualquier puntaje total inferior a éste será causal de descalificación del postulante.

6. COMISIÓN.

La comisión será integrada por los tres funcionarios de planta de más alto grado dentro de la Municipalidad, lo anterior según lo dispuesto en los artículos 19° y 32° de la ley 18.883. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud del artículo 19 de la ley 18.883 la elección podrá realizarla el Secretario Municipal por sí mismo.

7. RESOLUCIÓN.

El concurso será resuelto el día 22 de julio de 2019, notificándosele al seleccionado(a) personalmente o mediante carta certificada, publicándose además, a partir de esa fecha en el sitio web municipal www.lagoverdeaysen.cl, teniéndose que ser provisto el cargo el día 29 de julio de 2019.

8. REMUNERACIÓN.

El cargo tendrá una remuneración mensual equivalente al grado planta 11° de la Escala Municipal de Sueldos, más asignaciones que correspondan por ley.



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XIa. REGION AYSÉN DEL GENERAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
CHILE

3.- **NOTIFÍQUESE** a las restantes nueve municipalidades de la XI región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **PUBLÍQUESE** en un diario de circulación regional, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



SERGIO GUZMÁN SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL



CATHERINE VERA CÁRDENAS
A L C A L D E (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas;
- SECPLAN;
- Página web;
- Diario de circulación regional;
- Municipios Región de Aysén (9);
- Departamento de Personal;
- Carpeta personal;
- Oficina de Partes y Archivos.

CVC/SGS/sgs